

Modelos de cumplimiento, y medidas para la prevención, detección y corrección de riesgos vinculados a la recepción de fondos provenientes del PRTR

Plan Antifraude en Agentes Rehabilitadores

Enero, 2022





Contenido

- 01 | Contexto normativo: El Plan Antifraude en la Orden HFP 1030/2021
- 02 | Desarrollo del Plan Antifraude de acuerdo con lo establecido en el Art. 6 Orden HFP 1030/2021

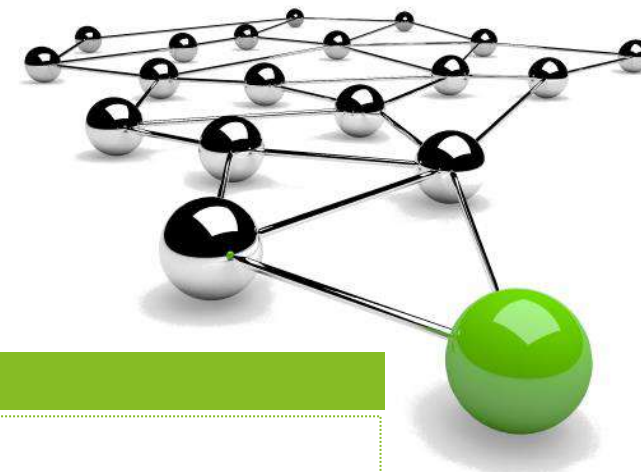


01

Contexto normativo:
El Plan Antifraude en la Orden HFP
1030/2021

Agentes involucrados

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Quién es quién

Ministerio Hacienda y Función Pública

Autoridad Responsable (AR)
Secretaría General de Fondos Europeos

Presenta las solicitudes de pago de la contribución financiera.

Con cada solicitud de pago la AR emitirá una Declaración de Gestión a la vista de los informes emitidos por la AC y la Declaración de Cumplimiento formulada en el Informe de Gestión por las entidades ejecutoras o entidades decisoras que agrupan los Informes de gestión del componente.

Autoridad de Control (AC)
*IGAE
Servicio Nacional de Control Antifraude*

Responsable de las funciones de control para la presentación de las solicitudes de pago

- Auditar el certificado o Declaración de cumplimiento.
- Auditar la Autoevaluación de las entidades ejecutoras.

Departamento Ministerio

Entidad decidora (ED)
Órgano responsable

Entidad con dotación presupuestaria en el PRTR.

Responsabilidad de planificación, seguimiento, cumplimiento de hitos y reporte. Para cada componente se establecerán tantas ED como departamentos ministeriales responsables.

Entidades Sector Público y Otros Agentes

Entidad ejecutora (EE)
Órgano gestor

Entidad responsable de la ejecución de los proyectos.

Asume importantes responsabilidades en materia de suministro de información, control interno y reporte.





El pasado 30 de septiembre se publicó en el BOE la Orden HFP/1030/2021, del 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La Orden reabre el debate acerca de la **necesidad de que los agentes implicados en la ejecución del plan cuenten con medidas de control y gestión que garanticen una gestión de fondos ordenada y eficiente desde la perspectiva de prevención del fraude y de la corrupción**. El agente rehabilitador es la persona designada por la organización ejecutora para liderar al equipo responsable de alcanzar los objetivos del proyecto.

Aspectos claves de la Orden HFP/1030/2021



Objeto:

Establece nuevas obligaciones de cumplimiento normativo a las entidades públicas y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como perceptores de fondos.

Principales obligaciones en materia de cumplimiento normativo que introduce la Orden (artículo 6 y 8):

- **Artículo 6.1** → recoge la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un **“Plan de medidas antifraude”** que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado conforme las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
- **Artículo 6.5** → establece los requisitos que ha de cumplir el Plan de medidas antifraude, a saber:
 - a. Aprobación del Plan Antifraude por la entidad, en un plazo inferior a **90 días** desde la entrada en vigor de la Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.
 - b. Estructurar las **medidas antifraude** de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
 - c. Realizar una **evaluación del riesgo, impacto y probabilidad** del riesgo de fraude.
 - d. **Revisión periódica**, bienal o anual del Plan Antifraude según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal de la entidad.
 - e. Definir **medidas preventivas adecuadas y proporcionadas para reducir el riesgo residual de fraude** y prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
 - f. Definir las **medidas correctivas** pertinentes con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.
 - g. Establecer **procesos adecuados para el seguimiento** de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.
 - h. Definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de **conflictos de interés**.



02

Desarrollo del Plan Antifraude de acuerdo con lo establecido en el Art. 6 Orden HFP 1030/2021

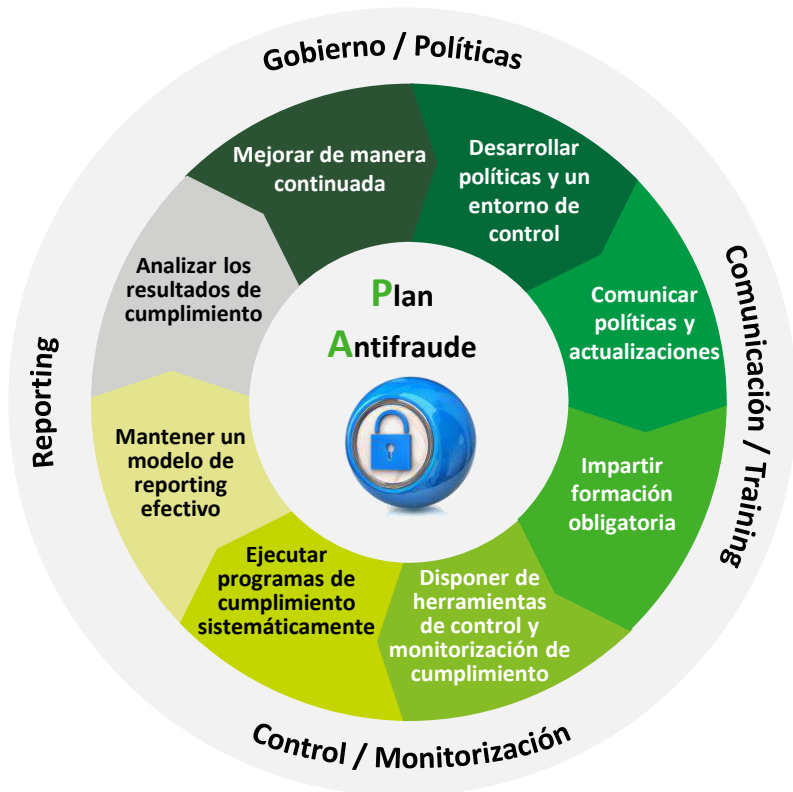
Plan Antifraude

Para dar respuesta a los requisitos fijados en la Orden HFP 1030/2021, en relación con el desarrollo de un Plan Antifraude, es necesario garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses



Objetivo:

Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»



Prevención

Evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de en los procesos clave de la ejecución del Plan

Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual a un nivel aceptable

Detección

Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva

Reacción

Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude

Seguimiento

Revisión periódica o bien cuando se detecte un fraude o cuando haya cambios en los procedimientos o en el personal

Evaluación del riesgo, impacto y probabilidad en los procesos clave de la ejecución del Plan



Establecimiento del proceso

Identificación de riesgos

Clasificación del riesgo inherente

Identificación y clasificación de controles

Cálculo del riesgo residual

Desarrollo de un plan de acción (*gap analysis*)

Fomentar la participación activa de la Alta Dirección.

Factores de riesgo internos y externos y recolecta de información. El Plan Antifraude prevé que los riesgos relacionados con Fraude, corrupción y conflicto de intereses estén incluidos en el alcance del Plan.

Clasificar la probabilidad de ocurrencia y el potencial impacto: riesgo bruto.

Generales o específicos / preventivos y detectivos.

Riesgo neto, tras considerar los controles existentes.

Definir medidas que ayuden a mejorar el sistema de prevención.

Evaluación del riesgo, impacto y probabilidad en los procesos clave de la ejecución del Plan

Priorización

Para valorar la **importancia y el entorno de control** de cada uno de los riesgos identificados, se tienen en cuenta distintas variables:



Valoración de Riesgos

Importancia

- **Impacto:** Consecuencias negativas causadas por la materialización del evento
- **Probabilidad:** Frecuencia y grado de automatización de la actividad así como número de departamentos afectados por el riesgo correspondiente

Entorno de control

Controles
generales y
específicos

Suficiencia
de los
controles

Naturaleza
de los
controles

Grado de
implementación

Frecuencia de
monitorización

Existencia
de eventos
históricos

Definición de medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual a un nivel aceptable

Dentro de las distintas modalidades, podemos encontrarnos con políticas de tipo “básico” o “avanzado”, según su **alcance objetivo y subjetivo**, o su **aplicación**

Ejemplo ilustrativo



- Explicación de los **riesgos identificados** (vinculados a la corrupción);
- Zonas grises o **red flags**;
- **Prohibición explícita de dar y recibir sobornos**;
- Prohibición explícita de falsear o proporcionar información inveraz;

- Control de **gastos de representación y dietas**;
- Restricción de **donación o entrega de regalos**;
- Restricción y control de **pagos de facilitación** > causas de justificación y registro
- Obligación de **cumplir con todas las leyes y normas** de los países en los que se opera;
- Obligación de mantener y **registrar una imagen financiera y contable fiel**;
- Obligación de **colaborar** con las autoridades;

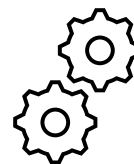
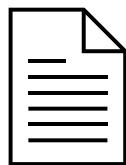
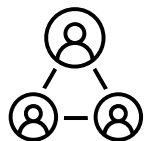
- Transparencia en las donaciones: **publicación y registro**;
- Extensión a los **grupos de interés y cadena de suministro**, en su caso;
- Obligación de **comunicar cualquier sospecha** de un incumplimiento;
- Advertencia de la imposición de **sanciones** disciplinarias ante el incumplimiento;
- Previsión de la **actualización**;
- **Política pública y disponible en los idiomas necesarios**;

Definición de medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual a un nivel aceptable

Directrices de la Comisión Europea para evitar conflictos de intereses

Posibles medidas de transparencia para prevenir y gestionar los conflictos de interés

- El Reglamento de normas Financieras aplicables al presupuesto general de la Unión entró en vigor el 2 de agosto de 2018 (**Financial Regulation, FR 2018**) para proteger los intereses financieros de la UE.
- Uno de los elementos que se pretendían **fortalecer son las normas sobre conflictos de interés**, que se aplica a cualquier autoridad o persona que aplique los fondos de la UE en gestión compartida.
- En este contexto, la Comisión Europea ha publicado en abril 2021 las **Directrices de la Comisión Europea para evitar conflictos de intereses en la gestión de los fondos presupuestarios de la UE** (*“Guidance on the avoidance and management of conflicts of interest under the Financial Regulation” -2021/C 121/01*).
- Atendiendo a la Guía indicada, a la hora de abordar los conflictos de intereses es preciso **centrarse en la PREVENCIÓN**. Se indican, como lista no exhaustiva de sugerencias y recomendaciones sobre medidas que podrían prevenir y gestionar las situaciones de conflicto de intereses que versan en **CUATRO GRANDES BLOQUES**:



1. Concienciación

Necesaria **existencia de una cultura de gestión** – Ofrecer formación continua, completa y obligatorio sobre ética e integridad y sobre cómo detectar, gestionar y supervisar los conflictos de intereses

2. Políticas, normas y procedimientos

Necesaria creación de procedimientos que garanticen adecuada separación de funciones.

Existencia de procedimientos formales para regular los conflictos de intereses.

3. Declaraciones de intereses, de patrimonio y funciones exclusivas

Las **declaraciones de ausencia de conflicto de intereses** son herramientas útiles para ayudar a detectar y gestionar situaciones de conflicto de interés. Es importante que las organizaciones establezcan criterios claros y objetivos para **evaluar las declaraciones de intereses – verificaciones efectivas.**

4. Otras medidas

Comprobación de información proporcionada por bases de datos.

Utilización de herramientas analíticas de datos.

Definición de medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual a un nivel aceptable

Directrices de la Comisión Europea para evitar conflictos de intereses

Arachne establece una base de datos exhaustiva de los proyectos facilitada por las autoridades ejecutoras. Enriquece esta base de datos con información de dominio público para determinar, sobre la base de una serie de indicadores de riesgo, los proyectos, beneficiarios, contratos y contratistas que pudieran presentar riesgos de fraude, conflicto de intereses u otras irregularidades.

La herramienta ofrece alertas de riesgos, de gran valor, que enriquecen las verificaciones de gestión. Sin embargo, no proporciona ninguna prueba de errores, irregularidades o fraudes.

Los datos operativos de los proyectos de las autoridades de ejecutoras de cada Estado miembro que se transmiten a la Comisión Europea. Estos datos operativos se completan con información que proviene de fuentes de datos externas, Orbis y World Compliance, que contiene datos publicados oficialmente y de dominio público sobre empresas y personas vinculadas con estas.



¿Qué tipo de información se trata?

- Beneficiarios: nombre, dirección, número de IVA, número de trabajadores, volumen de negocios;
- Socios del proyecto: nombre, dirección, número de IVA, volumen de negocios;
- (Sub)contratistas: nombre, dirección, número de IVA, volumen de negocios;
- Proveedores de servicios: nombre;
- Miembros del consorcio: nombre, dirección, número de IVA, volumen de negocios;
- Datos relativos a empresas: información financiera, dirección, datos históricos;
- Accionistas/dirección/personal clave: nombre, fecha de nacimiento; funciones.
- Perfiles de personas del medio político (PMP), así como de sus familiares y allegados;
- Lista de sanciones que incluye a personas y empresas con el mayor grado de riesgo;
- Recopilación de información pertinente en materia de riesgos publicada en periódicos y revistas (que incluye información de los principales periódicos digitales de los Estados miembros de la Unión Europea y de terceros países).

Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva

Sistemas de comunicación sobre riesgos y sobre el Plan Antifraude

Procedimientos de gestión de denuncias o comunicaciones que persigan poner de relieve incumplimientos del modelo, o riesgos que han sido evidenciados a través de las políticas (Cumplimiento de la Directiva de Protección al Denunciante)

- Sistemas accesibles de denuncia
- Existencia de un Protocolo adecuado de investigación

La entidad debe contar con **mecanismos claros de notificación**, que garanticen una coordinación adecuada en los asuntos relacionados con la lucha contra las actividades de riesgo identificadas.

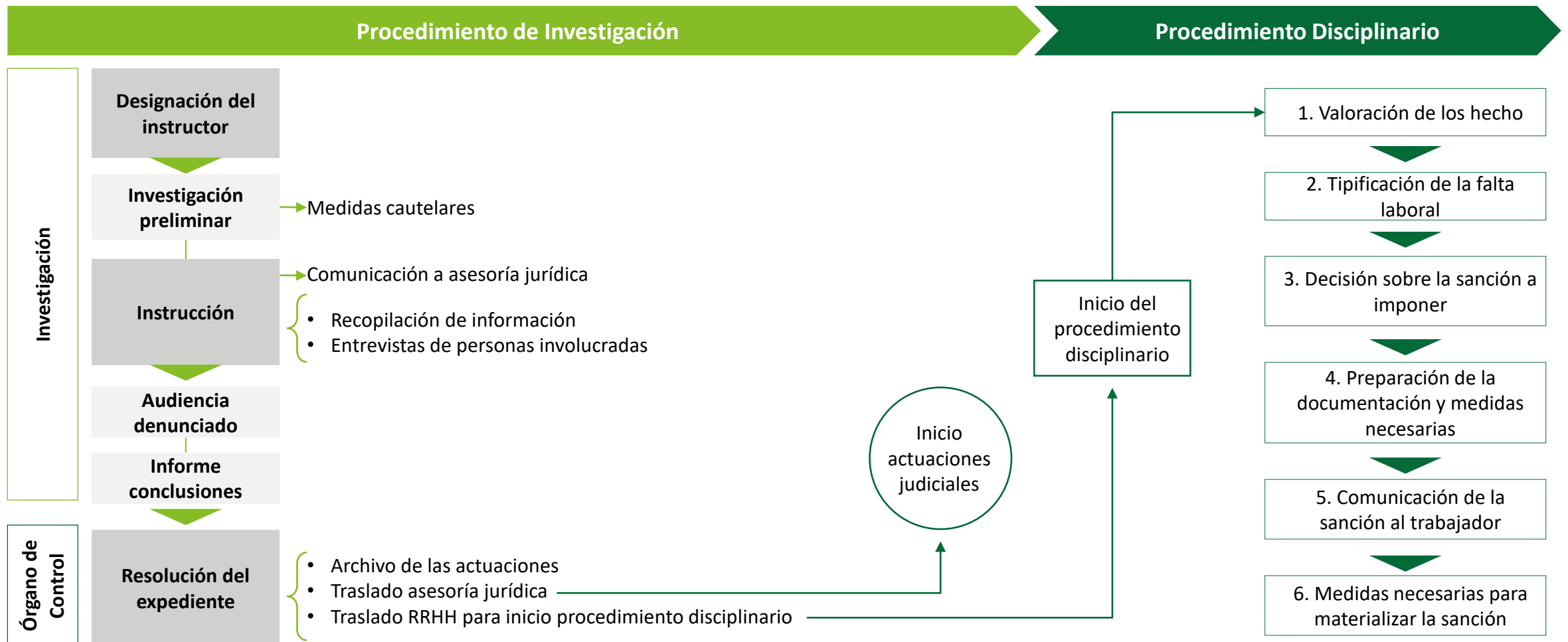
- Ausencia de represalias
- Extensión a los grupos de interés

Necesaria comunicación entre el **órgano encargado de la gestión del Plan** y el **órgano de gobierno**, como mínimo a través de un informe anual periódico que contenga las medidas aplicadas en el periodo.



Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso, con mecanismos claros de comunicación y seguimiento de las sospechas

Flujograma de proceso



Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude



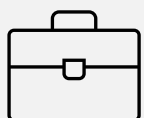
1

Facilitar información suficiente para determinar el **continuo funcionamiento** de las medidas desarrolladas en el Plan.



2

Proporcionar **evidencias de modificaciones** para mejorar la efectividad de la organización, **facilitando la identificación y corrección de deficiencias** de control.



3

Promover una **adecuada operativa de control de riesgos identificados en el Plan** mediante la **supervisión continua** de los responsables.

Responsabilidad de supervisión y seguimiento

Órgano encargado de la gestión del Plan Antifraude



Indicadores de fraude en el marco del PNRTR

Subvenciones



Esquema de fraude

Indicadores

Sobornos, comisiones ilegales y conflicto de intereses

- Existe una relación social estrecha entre un miembro del Comité de Evaluación y un beneficiario de la ayuda o subvención.
- El patrimonio del empleado concedente de la subvención aumenta inexplicable o repentinamente.
- El beneficiario tiene fama en el sector de pagar sobornos.
- El empleado concedente de la subvención rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la concesión de subvenciones o ayudas.
- El empleado concedente de subvenciones o ayudas no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.
- Un destinatario de una ayuda se beneficia de un favoritismo inexplicable o fuera de lo corriente.
- El empleado concedente no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.
- El empleado concedente rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la concesión de subvenciones o ayudas.
- El empleado concedente parece dirigir un negocio aparte o tiene familiares que trabajan en una sociedad que puede concurrir en la convocatoria.
- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de la concesión de ayudas.
- La persona encargada de redactar los documentos de la convocatoria o un alto funcionario insiste en contratar a una empresa externa para ayudar a redactar la documentación, aunque no sea necesario

Especificaciones pactadas

- Sólo un solicitante o pocos solicitantes responden a la convocatoria de ofertas.
- Otros solicitantes presentan reclamaciones.
- Las especificaciones son considerablemente más estrictas o más generales que en anteriores convocatorias similares.
- Hay especificaciones fuera de lo común o poco razonables.
- Hay un número elevado de concesiones a un beneficiario.
- Durante el proceso de concesión existen relaciones o contactos personales entre el personal concedente y algunos solicitantes.

Filtración de datos

- El control de los procedimientos de concesión es escaso, por ejemplo, los plazos no se aplican.
- Se aceptan solicitudes fuera de plazo.
- Durante el periodo de solicitud, el beneficiario se ha comunicado en privado por correo electrónico o algún otro medio con el personal encargado de la concesión.
- Comportamiento inusual por parte de un empleado que insista en obtener información sobre el procedimiento de concesión sin estar a cargo del procedimiento.

Indicadores de fraude en el marco del PNRTR

Subvenciones



Esquema de fraude

Indicadores

Manipulación de solicitudes	<ul style="list-style-type: none">• Otros solicitantes presentan reclamaciones.• Los procedimientos de concesión se someten a procedimientos escasos e inadecuados.• Hay indicios de cambios en solicitudes recibidas, documentos oficiales o certificados de recepción.• Se invalidan algunas solicitudes por contener errores.• Un solicitante que cumple los requisitos queda descartado por razones cuestionables.• Los miembros del Comité de Evaluación no tienen el conocimiento necesario para evaluar las solicitudes presentadas y están dominados por un único individuo.
Incumplimiento del principio de adicionalidad	<ul style="list-style-type: none">• La convocatoria no define la incompatibilidad de la ayuda con otros tipos de financiación.• No existe documentación que soporte la financiación recibida de terceros.• No existe un control de gastos por parte del beneficiario que permita identificar los gastos e ingresos imputados a la operación.
Afectación indebida de costes	<ul style="list-style-type: none">• Se afectan cargas laborales excesivas o fuera de lo común.• Se afectan cargas laborales incoherentes con el progreso del proyecto.• En las fichas horarias hay cambios evidentes.• Resulta imposible encontrar las fichas horarias.• Los mismos costes de material se afectan a más de un proyecto.• Se afectan costes indirectos como costes directos.
Fijación inadecuada de los precios	<ul style="list-style-type: none">• El beneficiario se niega a presentar los documentos justificativos de los costes, retrasa su entrega o es incapaz de presentarlos.• El beneficiario presenta documentación inadecuada o incompleta.• La información sobre la fijación de precios es obsoleta.• Los precios parecen elevados comparados con los de contratos similares, las listas de precios o los precios medios del sector.

Indicadores de fraude en el marco del PNRTR

Subvenciones



Esquema de fraude

Indicadores

Incumplimiento de las especificaciones de la convocatoria

- Los resultados de las pruebas e inspecciones discrepan de las especificaciones del proyecto.
- Faltan documentos que certifiquen las pruebas e inspecciones.
- La calidad y los resultados son malos y hay un número elevado de reclamaciones.
- En los registros de gastos del beneficiario se constata que éste, por ejemplo, no ha comprado los materiales necesarios para las obras, no posee y no ha arrendado el equipo necesario o no contaba con la mano de obra necesaria en el lugar de trabajo.

Facturas o documentos falsificados

- Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, como declaraciones firmadas, informes financieros, compromisos, etc.
- Los bienes o servicios facturados no se encuentran en el inventario o no se puede dar cuenta de ellos.
- No hay recibos de los bienes o servicios facturados.
- El pedido de los bienes o servicios facturados es dudoso o no existe.
- Los registros del beneficiario no recogen que el trabajo se haya realizado o que se haya incurrido en los costes necesarios.
- Los precios, importes, descripciones de artículos o condiciones son excesivos o no coinciden con los del objeto de la concesión, el pedido, el registro de recibos, el inventario o los registros de uso.
- Existen múltiples facturas con el mismo importe, el mismo número de factura, la misma fecha, etc.
- Se han hecho subcontrataciones en cascada.
- Se han realizado pagos en efectivo
- Se han realizado pagos a empresas inscritas en paraísos fiscales.

Limitación de la concurrencia

- No se difunden las bases reguladoras o la convocatoria, incumpliendo los principios de publicidad y transparencia exigidos legalmente.
- Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios no quedan claros o son ambiguos, lo que puede derivar en que potenciales beneficiarios opten por no presentarse o derive en la selección deliberada de un determinado beneficiario.
- Se rechazan solicitudes por una supuesta entrega fuera de plazo cuando han sido presentadas en plazo o se han presentado solicitudes fuera de plazo y han sido aceptadas.
- En la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria no se incluyen los baremos para la valoración de las solicitudes.

Indicadores de fraude en el marco del PNRTR

Contratación



Esquema de fraude

Indicadores

Sobornos, comisiones ilegales y conflicto de intereses

- Existe una relación social estrecha entre un miembro del equipo de evaluación y un contratista.
- El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicable o repentinamente.
- El empleado contratante tiene un negocio externo encubierto, y este hecho trasciende posteriormente.
- Se producen cambios indocumentados o frecuentes en los contratos que aumentan el valor de éstos.
- Un contratista o vendedor determinado se beneficia de un favoritismo inexplicable o fuera de lo corriente.
- Se acepta continuamente trabajo caro, de baja calidad, etc.
- El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.
- El empleado contratante muestra reticencias o negaciones en la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública.
- El empleado contratante parece dirigir un negocio aparte o tiene familiares que trabajan en una sociedad que puede concursar.
- El licitador tiene alguna relación con el personal encargado de la contratación pública o que ha participado en la redacción de las especificaciones.

Licitaciones colusorias

- La oferta ganadora es demasiado alta si se compara con las estimaciones de costes, las listas de precios publicadas, los servicios similares o los precios medios del sector y los precios justos de mercado.
- Todos los licitadores persisten en la presentación de precios elevados.
- Se observa una rotación de los ganadores por región o tipo de servicio.
- Se siguen patrones de oferta inusuales (las ofertas son idénticas salvo en los porcentajes o tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, coincide exactamente con el precio presupuestado, los precios son demasiado altos o próximos, las cifras son redondas, la oferta está incompleta, etc.).
- Existen puntos en común entre los licitadores, como la misma dirección, el mismo personal, el mismo número de teléfono, etc.
- El contratista incluye en su oferta a subcontratistas que están compitiendo por el contrato. Hay contratistas cualificados que pasan a ser subcontratistas tras abstenerse de presentar ofertas o tras presentar ofertas bajas para después retirarlas. Los licitadores que pierden son subcontratados.
- Ciertas empresas compiten entre sí y otras nunca lo hacen.
- Los licitadores perdedores no se pueden localizar en internet o en los directorios de empresas, no tienen dirección, etc.
- Los otros licitadores nunca presentan reclamaciones.

Indicadores de fraude en el marco del PNRTR

Contratación



Esquema de fraude

Indicadores

Especificaciones pactadas

- Hay especificaciones fuera de lo común o poco razonables.
- Hay un número elevado de adjudicaciones a un proveedor.
- Durante el proceso de licitación existen relaciones o contactos personales entre el personal contratante y algunos licitadores.
- Solo un licitador o unos pocos licitadores responden a la convocatoria de ofertas.
- Las especificaciones recogidas en el pliego del procedimiento y el producto o los servicios de la empresa ganadora son muy similares.
- Otros licitadores presentan reclamaciones.
- Las especificaciones son considerablemente más estrictas o generales que en anteriores licitaciones similares.

Filtración de datos

- El control de los procedimientos de licitación es escaso, por ejemplo, los plazos no se respetan.
- La oferta ganadora se sitúa justo por debajo de la siguiente más baja.
- Algunas ofertas se han abierto pronto. Se aceptan ofertas tardías.
- La última oferta presentada es la más baja.
- El licitador tiene alguna relación con el personal encargado de la contratación pública o que ha participado en la redacción de las especificaciones.
- Durante el proceso de licitación existen relaciones o contactos personales entre el personal contratante y algunos licitadores.
- Todas las ofertas se rechazan y el contrato se vuelve a licitar.

Manipulación de ofertas

- La obra o servicio no se vuelve a sacar a licitación pese a no alcanzarse el mínimo de ofertas recibidas.
- Otros licitadores presentan reclamaciones.
- Los procedimientos de licitación se someten a procedimientos escasos e inadecuados.
- Hay indicios de cambios en ofertas recibidas.
- Se invalidan algunas ofertas por contener errores.
- Un licitador queda descalificado por razones cuestionables.

Indicadores de fraude en el marco del PNRTR

Contratación



Esquema de fraude

Indicadores

Adquisiciones injustificadas a una única fuente	<ul style="list-style-type: none">• Hay adjudicaciones a una única fuente justo por debajo de los umbrales de licitación competitiva o del umbral de publicidad.• Algunas contrataciones que eran previamente competitivas dejan de serlo.• Las prestaciones se dividen para evitar un umbral de licitación competitiva.• La convocatoria de licitación sólo se envía a un prestador de servicios.
Afectación de costes indebida	<ul style="list-style-type: none">• Se afectan cargas laborales excesivas o fuera de lo común. Se afectan cargas incoherentes con el progreso o fase del contrato.• En las fichas horarias hay cambios evidentes.• Resulta imposible encontrar las fichas horarias.• Los mismos costes de material se afectan a más de un contrato.• Se presentan facturas similares en el marco de diferentes contratos.• Se afectan costes indirectos como costes directos.
Fijación inadecuada de los precios	<ul style="list-style-type: none">• El contratista se niega a presentar los documentos justificativos de los costes, retrasa su entrega o es incapaz de presentarlos.• El contratista presenta documentación inadecuada o incompleta.• La información sobre la fijación de precios es obsoleta.• Los precios parecen elevados comparados con los de los contratos similares, las listas de precios o los precios del sector.
Incumplimiento de las especificaciones del contrato	<ul style="list-style-type: none">• La calidad y los resultados no son los esperados, y hay numerosas reclamaciones.• En los registros de gastos del contratista se constata que no ha comprado los materiales necesarios, no ha arrendado el equipo necesario, no contaba con los recursos / mano de obra necesaria, etc.• Se realizan cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones.• Se reduce la cantidad de productos que deben entregarse, sin una reducción proporcional del pago.

Indicadores de fraude en el marco del PNRTR

Contratación



Esquema de fraude

Indicadores

Facturas falsas, infladas o duplicadas	<ul style="list-style-type: none">• Los bienes o servicios facturados no se encuentran en el inventario, o no se puede dar cuenta de ellos.• No hay recibos de los bienes o servicios facturados.• El pedido de bienes o los servicios facturados es dudoso o no existe.• Los registros del contratista no recogen que el trabajo se haya realizado o que se haya incurrido en los costes necesarios.• Los precios, importes o descripciones son excesivos o no coinciden con los del objeto del contrato el pedido, el registro de recibos el inventario o los registros de uso.• Existen múltiples facturas con el mismo importe, el mismo número de factura, la misma fecha, etc.• Se han realizado subcontrataciones en cascada.• Se han realizado pagos en efectivo.• Se han realizado pagos a empresas inscritas en paraísos fiscales.
Prestadores de servicios fantasmas	<ul style="list-style-type: none">• El proveedor de servicios no se puede localizar en los directorios de empresas, en internet u otros motores de búsqueda.• El proveedor es una empresa inscrita en un paraíso fiscal.• Las direcciones de los proveedores de servicios no se encuentran.• Las direcciones o números de teléfonos de la lista son falsas.
Sustitución de productos/ materiales/bienes	<ul style="list-style-type: none">• Se usan embalajes no habituales o genéricos: envoltorio, colores o dibujo diferentes de los habituales.• El número de fallos detectados en las pruebas o de funcionamiento es superior a la media, son necesarios recambios tempranos, etc.• Los certificados de cumplimiento están firmados por una persona no cualificada o no certificada.• Existe una diferencia significativa entre los costes estimados y los costes reales de los materiales. El aspecto esperado no coincide con el real.• Los números de serie no son habituales o están borrados; los números de serie no coinciden con el sistema de numeración legítimo del fabricante. Existen diferencias entre los números de identificación de los productos y los publicados, los que constan en el catálogo o el sistema de numeración.• Los números de los artículos o las descripciones que constan en el inventario o la factura no coinciden con lo previsto en el pedido.



Deloitte hace referencia a Deloitte Touche Tohmatsu Limited («DTTL») y a su red global de firmas miembro y sus entidades vinculadas, ya sea a una o a varias de ellas. DTTL (también denominada «Deloitte Global») y cada una de sus firmas miembro son entidades jurídicamente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Para obtener más información, consulte la página www.deloitte.com.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, legal, asesoramiento financiero, gestión del riesgo, tributación y otros servicios relacionados, a clientes públicos y privados en un amplio número de sectores. Con una red de firmas miembro interconectadas a escala global que se extiende por más de 150 países y territorios, Deloitte aporta las mejores capacidades y un servicio de máxima calidad a sus clientes, ofreciéndoles la ayuda que necesitan para abordar los complejos desafíos a los que se enfrentan. Los más de 312.000 profesionales de Deloitte han asumido el compromiso de crear un verdadero impacto.

Esta publicación contiene exclusivamente información de carácter general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro o entidades asociadas (conjuntamente, la "Red Deloitte"), pretenden, por medio de esta publicación, prestar un servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida que pueda afectar a su situación financiera o a su negocio, debe consultar con un asesor profesional cualificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte será responsable de las pérdidas sufridas por cualquier persona que actúe basándose en esta publicación.